

Aprobando la Convención sobre Administración Provisional de las Colonias y Posesiones Europeas en América, y la Resolución que dispone la creación de un Comité de Emergencia integrado por un Representante de cada una de las Repúblicas Americanas, que han sido suscritas en la Segunda Reunión de Cancilleres Americanos celebrada en La Habana en julio de 1940.

Lima, 17 de febrero de 1941.

Señor :

El Congreso, en uso de la atribución conferida en el inciso 21° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto aprobar la Convención sobre Administración Provisional de las Colonias y Posesiones Europeas en América, y la Resolución 20 que dispone la creación de un Comité de Emergencia, integrado por un Representante de cada una de las Repúblicas Americanas; Convención y Resolución suscritas el 30 de julio de 1940 en la Segunda Reunión de Consulta de Cancilleres Americanos celebrada en La Habana.

Lo comunicamos a usted ,para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente del Congreso

E. Silva y Elguera, Senador Secretario del Congreso.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 17 de febrero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

A. Solf y Muro.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.